

# El Republicano

SEMANARIO POLÍTICO

SE PUBLICA LOS DOMINGOS



AÑO I

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL: Mes, 0'35 ptas. Trimestre, 1 id. Año, 4 id.  
FUERA: Trimestre, 1'25 pesetas. Año, 5 id.  
EXTRANJERO: Año, 7 pesetas.

PAGO ANTICIPADO

Guadalajara 27 de Julio de 1902

OFICINAS:

PLAZA DE MORENO, 6, PRINCIPAL

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de «El Republicano», apartado de Correos.

TARIFAS DE ANUNCIOS

Esquelas de funeral pequeñas: En 1.ª plana, 6 pesetas; en 3.ª, 3'50 id.; en 4.ª, 2 id. Anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

NÚM. 21

## AFUERA CONVENTOS

Madrid 10 de Julio de 1902.

Mis *Cartas abiertas al Sr. Sagasta* no le convencieron; al contrario, cual si para él la salvación del país consistiera en desatenderlas, hizo lo opuesto á cuanto en ellas me atreví á aconsejarle.

Ante este mi fracaso, doy por terminada aquella mi *media correspondencia*; mas como escribir contra monjas, frailes y jesuitas alivia el cuerpo y conforta el alma, sigo mi tarea, variando el *sobre*: hoy dirijo estas líneas á todos y á cada uno de los anticlericales españoles; que todo leyente las considere como dichas á él en particular, y ojalá que se moleste en darme su opinión acerca de ellas, pues conviene que vayamos entendiéndonos y contándonos.

Y entrando en materia, declaro en redondo, que en mi opinión, el anticlerical español está obligado hoy á gritar: ¡afuera conventos!, y en su día á hacer buena esta aclamación. ¿Y por qué no, cuando concreta lo hecho por las Revoluciones de 1835 y 1868 y hasta lo ordenado en las leyes vigentes?

El alzamiento nacional de Septiembre de 1868, se halló frente á una legalidad relativa á las Ordenes religiosas, que consistía:

Primero. En el Real decreto de 4 de Julio de 1835, restableciendo la Pragmática de Carlos III de 2 de Abril de 1767, por la cual se suprimió en todos los territorios españoles la Compañía de Jesús.

Segundo. La ley de 29 de Julio de 1837, que confirmando dicho decreto de 1835 y varios otros, declaró extinguidos en la Península é islas adyacentes y posesiones de Africa, todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, exceptuándose:

a) Los Colegios de Misiones para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Montegudo.

b) Las Casas de Escolapios, que el Gobierno creyera debían conservarse, que no se considerarían como Comunidades religiosas, sino como Establecimientos de Instrucción pública, dependientes del Gobierno, quien les daría los reglamentos indispensables para su régimen interior.

c) Los conventos de Hospitalarios que se estimaran convenientes, mientras fueren necesarios y que continuarían como establecimientos civiles de hospitalidad, bajo los reglamentos que les diera el mismo Gobierno.

d) Las Casas de Hermanos de la Caridad de San Vicente Paul y Beatas dedicadas á la Hospitalidad y enseñanza, con calidad de *por ahora*, bajo la dependencia inmediata del Gobierno y como simples establecimientos civiles.

Tercero. El Concordato de 1851, cuyos artículos 29 y 30 prevenían:

a) La mejora de los Colegios de Misiones para Ultramar.

b) El establecimiento de Casas y Congregaciones de San Vicente Paul, San Felipe Neri y *otra Orden* de las aprobadas por la Santa Sede.

c) La conservación del Instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la dirección de los clérigos de San Vicente Paul.

d) La continuación de las Casas de Religiosas que sobre dedicarse á la vida contemplativa, se consagren á la educación y enseñanza de niñas ú otras obras de caridad.

El Concordato, pues, aparte el establecimiento de la *otra Orden* de las aprobadas por la Santa Sede, que debería establecerse previo acuerdo entre ésta y el Gobierno, recogía las mismas excepciones de la ley de 29 de Julio de 1837; la única concesión hecha al Vaticano consistía, por tanto, en la *otra Orden*.

Con la protección del episcopado y alguna vez con la complicidad de tal cual ministro, se establecieron sigilosamente, á la chita-callando, sobre todo desde 1860 á 1868, buen número de comunidades religiosas que, en verdad, se ajustaron á su calidad de toleradas, viviendo retraídas y siempre ajustándose al

artículo 14 de la indicada ley de 1837, que prohíbe el uso público del traje religioso.

Atendiendo á las reclamaciones de la Juntas Revolucionarias, locales y provinciales, «á la necesidad de consolidar la revolución consumada» y habiendo en cuenta que «las Comunidades Religiosas hacían parte integrante y principal del régimen vergonzoso y opresor por la nación derribado con tanta gloria», el Gobierno Provisional de 1868, del cual formaron parte los generales Serrano, Prim y Topete y los Sres. Sagasta, Ruiz Zorrilla, Figuerola, Romero Ortiz, Ayala y Lorenzana, dictó:

Primero. El decreto de 12 de Octubre de 1868, suprimiendo en la Península é islas adyacentes la Orden Regular llamada Compañía de Jesús.

Segundo. El decreto de 18 de Octubre del mismo año que declaró extinguidos todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas adyacentes desde 29 de Julio de 1837.

Ambos decretos fueron elevados á leyes por acuerdo de las Cortes Constituyentes, votado en 20 de Junio de 1869; habiéndose dicho textualmente al publicarse: «se tendrán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogación».

Si la ley de 1837 declaró extinguidos, con las excepciones notadas, todas las Ordenes Religiosas de ambos sexos á la sazón existentes; si la de 1869 ordenó lo propio respecto á todas las fundadas desde 1837; y si la Compañía de Jesús, además de estar comprendida en los términos generales de ambas leyes, no puede existir conforme al Real decreto de 4 de Junio de 1835 y á la de ley de 20 de Junio de 1869, la legalidad de la Gloriosa de Septiembre, prohíbe la existencia en España de todas las comunidades de religiosos y religiosas.

Si la cuestión hubiera de resolverse en un Tribunal de Justicia, nada más seguro que arrancar de él la resolución, de que esta legalidad de la Revolución es la vigente.

¿Quién, cómo, dónde, cuándo derogó en todo ó en parte la indicada ley de 20 de Junio de 1869 y ni siquiera la de 1837, confirmada casi íntegramente por el Concordato?

El precepto contenido en el art. 13 de la Constitución vigente de 30 de Junio de 1876, por cuya virtud se reconoce á todo español «el derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana», de tal suerte no deroga la ley de Junio de 1869, que preguntado el Gobierno conservador en la sesión de 11 de Noviembre de 1876 sobre la fuerza que la indicada ley pudiera tener, contestó por medio del Sr. Martín Herrera, que no subsistía «desde el momento en que se hallaba restablecido el Concordato»; lo cual evidenciaba, que para aquellos conservadores seguía vigente la legalidad de 27 de Septiembre de 1868, ó en otros términos, la ley de 1837 con las excepciones determinadas en el Concordato.

Y en cuanto á este concordato ¿cuándo, quién, dónde y cómo se restableció, después del periodo revolucionario? Las constituyentes de 1854 y los ministerios del Bienio, como las situaciones de 1868 á 1875, aceptaron la resolución impuesta por la Santa Sede, considerando no existente el Concordato, de donde gobernaron y legislaron en perfecta abstracción de sus preceptos.

Al restablecerse la legalidad anterior al movimiento de Vicálvaro, el gabinete Narváez, reconociendo el perfecto derecho con que los hombres del Bienio habían procedido, declaró por Real decreto de 13 de Octubre de 1856, que «quedaban sin efecto todas las disposiciones, de cualquier clase que fueran, que de algún modo derogasen, alterasen ó variasen lo convenido en el Concordato».

¿Qué ministerio liberal ó conservador, qué Cortes han hecho desde 1875 acá, frente á la legalidad revolucionaria de 1868, lo que el Gabinete Narváez hizo frente á la del Bienio? ¿Acaso la restauración de los Borbones en 1875 significó que nada legítimo se había hecho en España desde 1868?

Fernando VII apellidó «mal llamados años» los del Gobierno Constitucional, transcurrido

desde el alzamiento en las Cabezas de San Juan hasta el triunfo de los cien mil hijos de San Luis, y sin embargo, al recobrar su autoridad despótica, derogó taxativamente en 1823 una por una; como lo hizo en 1815 con las disposiciones de las Cortes de Cádiz relativas á esta materia, las de igual clase acordadas por sus Gobiernos Constitucionales: el concordato, pues, en *estricto rigor de derecho*, por no haberse restablecido formal y concretamente, después de declararse por muchos Gobiernos legítimos y por varias Cortes igualmente legítimas, como no existente, no obliga siendo irrito y sin valor legal cuanto de conformidad á él se ha hecho, se hace y se haga.

En la legalidad vigente al estallar la Gloriosa, se apoyó la ley de 30 de Junio de 1887, regulando el derecho de asociación, en cuanto exceptuó de sus preceptos únicamente las asociaciones de la Religión Católica, autorizadas en España por el concordato, debiendo las demás presentar sus Estatutos al Gobierno civil, registrarse como una de tantas y quedar sujetas á todas las obligaciones en la misma ley determinadas.

Tendiendo el actual Gobierno sagastino una mano amiga á las asociaciones religiosas, que despreciando soberanamente los preceptos de dicha ley, se declararon en actitud rebelde y facciosa, publicó el Decreto de 19 de Septiembre de 1891, ampliando indebidamente los plazos de la misma ley, cuyos plazos se ampliaron aún más por la última celebrísima Real orden del Sr. Moret; pero un Real decreto no deroga una ley, ni una Real orden un Real decreto: los favores otorgados por el Sr. Sagasta á las asociaciones religiosas, *sucesivamente por la fuerza*, que asiste á todo gobierno, pero no por el *derecho*, que condena hasta el intento de legislar de real orden.

Por fortuna, estos embolismos de Reales órdenes y Reales decretos y negociaciones con el Vaticano, no crean derecho contra las leyes escritas; mas si no fuere así ¡qué le hemos de hacer! La cuestión de las Ordenes Religiosas solo podrá resolverlas una revolución, ya se haga desde arriba ó ya desde abajo.

Para cuando llegue, no ha de olvidarse que hoy existen en España más conventos que en 1808 y muy pocos más que en 1835, y que el pueblo soberano, cuando tome la palabra, no ha de considerarse obligado á quedarse en la materia, más acá que los progresistas del movimiento de la Granja y que los revolucionarios de Cádiz y de Alcolea: los rigorismos de la democracia no deben prosperar frente á la salvación de la patria; «sálvense los principios y perezcan las Colonias», fué y será siempre una mala política.

La libertad necesita puntales, cuando se funda sobre un terreno tan movedizo como el de esta España, formado por jesuitas y frailes. El hermoso principio de la libertad de enseñanza, sólo ha aprovechado á las Ordenes Monásticas; ¡qué no sucedería en el momento en que se reconociera amplia libertad para fundar Conventos, por mucha que fuese la intervención del Estado á que se obligara! Suiza no puede recibir de nadie lecciones de democracia, y sin embargo no tolera frailes, monjas ni jesuitas.

Para expulsarlos ó extinguirlos, basta exigir el cumplimiento de las leyes, en estricto derecho vigentes; y no se olvide, que decisiones tan exigidas, resolverán las cuestiones de la mano muerta y de la libertad de enseñanza, tan preñadas de peligros, y concluirán con el daño que los conventos producen á las pequeñas industrias y con el absurdo privilegio de no dar soldados á la patria.

Los demócratas republicanos, que un día nos dejamos llevar del entusiasmo del ideal en materia de asociaciones religiosas, hemos rectificado, reconociendo que mientras el pueblo español no esté lo bastante educado, no puede tolerar conventos, como no puede permitir la libertad del atacado del bubón ó del tísico, á contagiar á sus semejantes.

Las Ordenes Religiosas son contrarias á la naturaleza, rémora de todo adelanto, peligro nacional; pues el fraile es, ante todo y sobre todo, súbdito del Papa, y en España además teócrata absolutista; y lo que únicamente puede produ-

cir daños y perjuicios debe desaparecer. ¡Afuera, pues, Conventos!

MIGUEL MORAYTA.

## Chispazos

CUENTO AÑEJO

Allá, en muy remotos tiempos, dueño era de una comarca estéril, por lo oprimida, cuyo nombre fué el de Arriaca, un señor imperativo, feudal, de acero y celada, no de colosal talento, pero que gozó de fama de astuto entre aquellos pocos que regían sus mesnadas.

Cual hombre á quien influencia y poder no le faltaran, escaló elevados puestos, honores le dió su patria, y se granjeó una corte de *admiradores* tan vasta, que ni en un lugar tan solo de su oprimida comarca dejó de sumar adeptos que defendieran su causa: unos por temor al látigo, por conservar la pitanza otros; que en aquellos tiempos de tizona y estocada era costumbre también, como en los del buen Sagasta, rendir pleito vasallaje á aquél que *alegra* la panza.

Las muchas comarcas que al señor atormentaban —ayudando á re...mediar las desdichas de su patria,— le impedían conocer palmo á palmo, cuarta á cuarta, los disturbios, las miserias, las guerras encarnizadas que librábanse entre blancos y de color de su Arriaca, guerras de las que á su oído el débil eco llegaba por gentes que de *soplones* hacían en la comarca.

Cansado el señor feudal de chismes y zarandajas, demostrando mal humor y en postura un tanto rara, llamó á su *fiel* escudero, (no tan grueso como Panza, pero cual Sancho ladino y como Sancho un *ahaja*), y le dijo:—Coge el burro al momento y pronto marcha á juntarte en mis dominios con Terebinto y Colada, y partiréis sin demora para las campiñas alta y baja, y tened el freno de esas gentes... que se escapan. Unid en nudo apretado á las diferentes castas, y prometedles el oro y el moro, y la hostia santa, y la biblia de Carulla si acaso necesitaran; y les decís que *Torote* muy pronto será una playa con un establecimiento de baños, que en casi nada diferirá de Alicante ó de los de la Montaña, donde acudirán bañistas buscando alivio en sus aguas, y que aquellos alcontornos se convertirán en Jauja. Decidles también que en breve, muy en breve... allá por Pascua, tendrán el ramal que piden con justicia harto sobrada: que no lloren por ramales, que los daré si hacen falta. Cumplid mi encargo á conciencia; ¡cuidado! no olvidad nada; ved que esa tierra es potente y nos hace mucha falta. Hoy la necesito yo y... quién sabe si mañana, en prueba de tus servicios, Sancho amigo, y de tus ansias, ¡sabe Dios si en recompensa te cederé mis mesnadas!

Con qué ánimo, y por si ocurre...  
esté preparando la cama.

Dijo el feudal, inclinándose  
el escudero la espalda,  
montó en el barro de un brinco  
y encaminóse hasta Arriaca,  
uniéndose prontamente  
á Torrebinto y Colada.

Y los tres, en procesión  
por vericuetos y zanjas,  
dispusieron á cumplir  
la orden del oligarca,  
promesa tras de promesa,  
punto por punto, palabra.

A bastantes mesnaderos  
redujeron á templanza,  
y disponiéndose á dar  
su misión por terminada,  
cuando al pasar el Torote

por Torrejón del Monarca,  
pueblo de bastante empuje,  
oyeron cantar las ranas;  
y en su afán de pescar, todos  
tendieron sobre las aguas

sus anzuelos, y el buen Sancho  
pesó una merluza magna,  
de tal fuerza (la merluza),  
que le zambulló en la balsa,  
ahogándole la corriente

y hundiéndole en sus entrañas.  
Así, pues, la inteligencia  
no fué completa en las masas,  
debido al triste accidente  
sufrido por Sancho Panza.

Hoy cual tontos y troyanos  
siguen imitando su rabia,  
al feudal que en aquel tiempo,  
como capitán Araña,  
les embarcó y prometió

mucha... y no les cumplió nada.  
Y recuerdan con deleite,  
acogiéndolo con sátiras,  
el caso de la merluza  
bestial que Sancho pescara.

FRAY VELÓN.

## LA REPÚBLICA PEDAGÓGICA

Hablando el día pasado de la escuela laica de Guadalajara, preguntábase: ¿Y qué se va á hacer de aquí hermoso local?

Llenarlo de realidad, de espíritu, de originalidad, de alegría.

Al lado de la naturaleza estará la industria; al lado del jardín y de la huerta estará el taller.

Tendrá la escuela un taller modelo. Nos ha deshecho á la primera investida los Estados Unidos, porque aquel gigante de las naciones tiene también la más gigantesca industria.

Cuando hemos comenzado á dar los primeros pasos para organizar el taller de la escuela de Guadalajara, al consultar los catálogos de los

comerciantes, al tomar referencias de los industriales más inteligentes de Madrid y de los agentes comerciales de las grandes casas

extranjeras inglesas, alemanas, francesas, belgas, todo ha venido á confluir á esta conclusión: la maquinaria y el instrumental de los

Estados Unidos no tienen rival. Por eso, aunque con las modestias que consenten los medios de la escuela, su taller contendrá las herramientas y las máquinas más perfectas de los Estados Unidos.

He ahí ya un tesoro inapreciable para la instrucción. Claro es que los niños no van á aprender á ser maestros en herrería, en ebanistería, en cerrajería y en las demás artes manuales; pero conocerán la mejor maquinaria que se emplea en esos oficios y su funcionamiento; practicarán hasta donde lo permitan su edad y el tiempo que pasen en la escuela. Allí, viéndolo por sus ojos y sintiéndolo con sus manos, advertirán la relativa dureza de los metales y de las maderas más usuales al someterlos al torno, con lo que llegarán á distinguirlos con más seguridad que los doctores que han repetido de memoria sus propiedades, según los libros, pero sin que jamás hayan experimentado su manejo comparativo.

Y como el taller de oficios, tendrán también otros pequeños talleres como el de fotografía y el de zincografía, para que nada les sorprenda de los inventos modernos.

No hay que decir que se tomará á empeño especial el que conozcan la electricidad en el mayor grado posible, ya que es la fuerza que llena, ilumina y alegra la sociedad contemporánea.

Las Bellas Artes no serán olvidadas y no habrá día que los niños dejen de guardar en su espíritu y llevar á su casa una nueva impresión musical tomada de los clásicos y ejecutada con la perfección que permiten los maravillosos medios de reproducción, así se cuenta ya para esto, desgraciadamente desdeñados por nuestra torpe sociedad directora y nuestros incapaces gobiernos.

No hay que decir que la escuela laica de Guadalajara cuidará lo primero y sobre todo, del desarrollo físico de los niños. Primero, tener hombres; luego tener sabios capaces de arrostrar todas las luchas. Todos los juegos que sirvan para desarrollar armoniosamente todas las partes del cuerpo, proporcionándoles flexibilidad y fortaleza, serán practicados en la escuela, y de allí pasarán á ser patrimonio de toda la juventud de Guadalajara.

Resultará así que la Escuela de Guadalajara no se parecerá en nada á las demás escuelas españolas. En vez de esa inmovilidad y ese quietismo á que se condena á los niños durante tres horas de la mañana y tres horas de la tarde, siempre sentados, siempre quietos, tendrán una movilidad continua, como exige su edad, y no variarán sólo de asunto educativo, sino á la vez, de lugar y de posición, estando ya en el jardín, ya en la estufa, ya en el taller, ya en la sala de lectura y escritura, la cual no será más que una de las partes de la escuela, y de igual suerte, según las estaciones, estarán más tiempo en unas habitaciones que en otras, según reclame la temperatura, bien que en general se buscará el aire libre como lugar de preferencia para dar las clases.

Claro es, al enterarse los hijos de Guadalajara que son tan inteligentes, de que se va á fundar allí una escuela de ese género, toda su preocupación es ver cómo hacen gozar á sus niños de ese inefable bien.

—¿Cuántos niños tendrá la escuela? me preguntaban con el más vivo interés.

—Cuarenta.

—¿Es muy poco? decían con pena.

Cierto, es una pena que todos los niños no puedan gozar de una enseñanza completa é integral. Pero la fundación no puede sostener más que un maestro dignamente retribuido, y un maestro no puede enseñar á más de 40 niños, y aún debiera tener un auxiliar.

Pero ya pensaremos en los medios de extender á todo Guadalajara los beneficios de la escuela. Por fortuna, existe allí el medio más esencial, que es un Ayuntamiento republicano. Apenas adquirido el local de la escuela, ya los concejales han ofrecido todo el apoyo que se quiera del Municipio; pero ese apoyo hay que reservarlo todo entero para extender á los demás niños de la población los beneficios de la instrucción integral que se va á plantear en la escuela laica.

Y ahora, dando más extensión al pensamiento, se ocurre preguntar: ¿Y por qué no hacer el mismo bien á todos los niños españoles?

Porque no se quiere, porque no hay alma, porque no hay espíritu, porque no hay caridad en el poder público.

La idea de que se puede hacer tan inmenso bien á los niños españoles y á España entera y no se hace, sería bastante para que toda alma consciente abominara del régimen actual y le declarara guerra sin cuartel.

Se ve un niño solo, desamparado en medio del campo, y un lobo que corre hacia él para devorarlo. ¿Quién no se precipitará á matar al lobo? Y sin embargo, se ve á tantos niños españoles devorados á millares por el lobo de la ignorancia y no hay quien corra á salvarlos. Acabe esta inhumanidad.

No se tienen escuelas como la de Guadalajara para todos los niños españoles porque el pueblo no quiere; porque prefiere entregarse al odio y á la discordia, entreteniéndose con sueños de perfección, mientras deja hundirse en la ignorancia y en la miseria á las generaciones que nacen.

Quiéralo el pueblo, viril, enérgicamente, y mañana tendrá plagado el país de escuelas laicas, como sucede ya en Francia.

Pero la primera condición para el establecimiento de la enseñanza laica, es tener república. Salir de ese pensamiento, llamándose revolucionario, es entrar en la insensatez y en la locura. Son así los revolucionarios que no vienen al campo republicano, verdugos del pensamiento de los niños, asesinos de las almas infantiles.

Acabe esta ceguera y esta locura. Tregua á todas las divisiones populares, y unidos en un sentimiento de infinita piedad y de infinito amor hacia los niños, marchemos todos los revolucionarios unidos á la conquista de una República esencialmente pedagógica que siempre de escuelas laicas el país y eche con ello los cimientos firmes de un futuro edificio de emancipación social resplandeciente de luz y de justicia.

DEMÓFILO.

## Algo sobre material de Escuelas

Cuando los pueblos ingresaban los haberes de los Maestros en las Cajas especiales de las provincias, recibían la cuarta parte correspondiente al material; mas ahora que el Estado se ha encargado de esta función (con el dinero de los pueblos, por supuesto) se ha rebajado á la sexta parte, cuyo beneficio debiera redundar á favor de los municipios; mas no es así, puesto que los pueblos siguen pagando, como antes, dicha cuarta parte, y los maestros no reciben más que la sexta, resultando un bonito negocio para el Estado, puesto que, sin poner bota ni alforja, como vulgarmente se dice, le vienen á quedar unos cinco millones de reales,

y bien merece la pena de que la primera enseñanza se haya hecho función del Estado á tan cara costa.

Hemos dicho que el Estado obtiene un beneficio de cinco millones de reales, y vamos á demostrarlo. Concretando el asunto á la provincia de Guadalajara, en la que abundan las escuelas incompletas, y por consiguiente, lo consignado para material es mucho mejor que en otras provincias, se pagan 415.000 pesetas por todas las obligaciones de las 490 escuelas públicas que en ella existen, ascendiendo á 69.000 pesetas la cuarta parte del material; pero como el Estado solo paga á los maestros la sexta parte, resulta quedar en su beneficio una tercera parte de dicho material, y por consiguiente se embolsa 23.000 pesetas; y suponiendo que las 48 provincias restantes contribuyan con igual cantidad, que en muchas es más que el doble, resultará que el Estado obtendrá un beneficio en más de cinco millones de reales.

Todo esto sería tolerable si el Gobierno dedicara esa suma á aumentar el sueldo de aquellos maestros cuyos haberes no llegan á 500 pesetas. Haría una buena obra, y los pueblos y los maestros en general, verían con gusto se destinase esa tercera parte del material á aumentar esos vergonzosos sueldos de 250 pesetas anuales (0'68 pesetas diarias) de las que hay que rebajar el 3 por 100 para derechos pasivos, 1'50 por 100 de habilitación, 1'20 por 100 para el Tesoro y los sellos para las nóminas, á cuyos gastos hay que añadir doce viajes á la capital del partido si han de cobrar las doce mensualidades, todo lo cual supone un gasto de 27 pesetas y 25 céntimos, cuando menos, resultando que un Maestro en estas condiciones, tiene un haber inferior á lo que cobra un presidiario; de manera, que nos encontramos en peores condiciones que el año 1857, pues si entonces pudo pasar así, porque todas esas escuelas estaban desempeñadas por personas ajenas á la enseñanza, que además desempeñaban otros cargos, como el de Secretario, Sacristán-Organista, etc., hoy no sucede lo mismo, porque todas ellas están desempeñadas por Maestros ó Maestras titulares, y estas últimas, sabido es no pueden desempeñar ningún otro cargo.

Hay que comprender que esos infelices son tan Maestros como los que disfrutan 3.000 pesetas de sueldo, y parece que no es mucho pedir se eleven los suyos á 500 pesetas, porque ni aun así ganarán para mal comer.

Fíjese el Gobierno en cuanto dejen dicho y haga por reparar tamaña injusticia, en la seguridad de que los Maestros y la nación en general habrán de agradecer tal reparación.

NUBRO ROMERO.

## Fusión republicana

La Junta municipal de fusión republicana de esta Capital tiene en estudio un proyecto de bases sobre reorganización del partido, al que piensa reunir en breve.

Por una de ellas, además de la Junta Central, se crean otras cuatro más, que se denominarán de Distrito, y se compondrán de presidente, vicepresidente, dos vocales y un secretario.

Con semejante organización, cree la Junta que el partido republicano de Guadalajara ha de tomar grandísimo incremento, al par que responder de una manera eficaz en ulteriores acontecimientos.

Los Concejales republicanos del Ayuntamiento de esta Capital, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden circular del ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de Abril último y circular del Gobierno civil fecha 5 del corriente, han presentado en la última sesión el siguiente

### INFORME

1.º La supresión absoluta del impuesto de Consumos en la parte que como cuota tiene asignada el Estado en sus presupuestos generales.

2.º El Estado se resarcirá de los noventa millones que representa la cifra total de esta re-

caudación, efectuando economías en el presupuesto de gastos, por el importe del 50 por 100 de dicha suma, en las secciones correspondientes á Casa Real, Guerra, Clases pasivas, Clero y Ministerio de Hacienda, rebajando haberes en todos los individuos de la Real familia, suprimiendo Capitanías generales, amortizando mayor número de plazas en las categorías de Tenientes generales, Generales de división y brigada y Coroneles, hasta formar una plantilla de oficiales generales igual á la que tienen las potencias de primer orden, en relación con el número de soldados que nosotros sostenemos en los contingentes de mar y tierra, señalados en los créditos que para dicho objeto votan las Cortes, suprimiendo Catedrales, Arzobispados y Obispos.

Rebajando asignaciones á los pensionistas que disfruten de sueldos superiores á 4.000 pesetas, suprimiéndolas en absoluto á los que se acredite poseen rentas para atender á sus necesidades, suprimiendo Delegaciones de Hacienda en la proporción de 10 á 15 provincias, colocando el personal apto de ellas en las restantes Delegaciones de Hacienda, en las vacantes que producirán al efectuar un estudio en ellas, desechando todo el personal completamente inútil que existe.

3.º Los 45 millones restantes los obtendrá el Estado procediendo en un plazo inmediato á la formación del Catastro, haciendo tributar la riqueza oculta tanto por rústica y pecuaria y urbana como por industrial y derechos reales; este último hoy solo lo satisfacen las capitales de provincia; y suprimiendo el privilegio de las colonias agrícolas.

4.º Si los ingresos obtenidos por el descubrimiento y tributación de la riqueza oculta de que se hace mención no alcanzase la cifra de 45 millones, el déficit lo percibiría el Estado aumentando un diez por ciento más el impuesto de utilidades sobre todas las deudas del Estado, dividendos de acciones de Bancos, sociedades de todas clases, intereses de cédulas y préstamos hipotecarios, ferrocarriles, tranvías, compañías de Navegación y Seguros, y demás que guarden analogía.

Con respecto al recargo municipal que corresponde percibir por Consumos á los ayuntamientos, podrán sustituirse en la forma siguiente.

1.º Los ayuntamientos harán la reducción posible en sus gastos, no consignando cantidades para festejos, ni funciones religiosas ni civiles.

2.º Mientras que por el ministerio de la Gobernación se publique la nueva ley Provincial y Municipal en la que se debe conceder la completa autonomía á las provincias, las diputaciones provinciales desempeñarán el papel importantísimo que las reserva el porvenir; como en la actualidad no cumplen ningún fin beneficioso y útil, deben suprimirse todas, encargando de sus funciones en lo que se refiere á beneficencia á los ayuntamientos cabezas de partido judicial, los cuales ejercerán sus funciones en una forma parecida á la que emplean con las cárceles de partido; harían sus presupuestos anuales que serían aprobados ó censurados por los representantes de todos los pueblos del distrito judicial, con lo cual se cortarían enormes abusos; la manutención de los asilados sería más sana y económica y los ayuntamientos se economizarían enormes sumas por Contingente provincial; en este Ayuntamiento de 40.000 pesetas anuales.

De los edificios propiedad de las Diputaciones se incentaría el Estado, que pudiera utilizar para oficinas propias, ahorrándose cantidades de importancia por lo que satisface por alquileres.

De los bienes en metálico y láminas, los que en general fueran de la beneficencia provincial, se repartirían proporcionalmente entre la beneficencia de los distritos y los que pertenecieran á un pueblo determinado se entregarían á la cabeza del distrito correspondiente al pueblo, para que se les diera su debida aplicación.

3.º Efectuadas dichas economías, la diferencia la obtendría el Ayuntamiento, aumentando el recargo municipal sobre las Cédulas personales, del 50 por 100 que hoy tienen, al 100 por 100; del 16 por 100 de la contribución rústica, urbana y pecuaria, al 40 por 100.

4.º La contribución industrial se debe dividir en dos clases, incluyendo en la primera los industriales que trafican y expenden en artículos que pagan el impuesto de Consumos, é industriales que por su tráfico no satisfacen cuota de Consumos; en los primeros debiera gravarse su cuota con un recargo municipal de 100 por 100 y en los segundos el mismo que pagan en la actualidad del 16 por 100.

Con las economías indicadas y los ingresos obtenidos, creo fundadamente esta Comisión sustituible el impuesto de Consumos; pero si aún existiera déficit, pudiera muy bien facultarse á los ayuntamientos para percibir hasta el 25 por 100 como recargo municipal sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

## De Instrucción pública.

Ha sido nombrado maestro de Torija D. Juan Francisco Gorgojo.

En la Junta de Instrucción pública se han recibido los nombramientos para las escuelas de niñas de Ilana y Mondéjar, á favor de doña María Asunción Arsuaga y de D.º Olalla Gonzalo, respectivamente.

Se ha concedido un mes de licencia al señor Inspector de 1.º enseñanza de esta provincia, sustituyéndole interinamente en dicho cargo y durante dicho tiempo, el Sr. Secretario de la Junta de Instrucción pública.

Contestando á varias preguntas que nos hacen los Sres. Maestros, debemos manifestar que todavía no se ha recibido el libramiento para pago del segundo trimestre de 1899-1900 de las escuelas subvencionadas de esta provincia.

## Habladorías políticas

Varias señoras desocupadas, virtuosas de profesión, piensan ocuparse en comandita con el ministro de Gracia y Justicia, del asunto que han dado en llamar «La trata de blancas.»

¿Qué apostamos á que su portento de moralidad fragua algún atentado contra la libertad y el derecho?

¿Tan deficientes son nuestras leyes que precisa la intervención de la mojigatería beatífica?

Además, el poder legislativo preside en las Cortes ó en los gabinetes de esa piadosas holgazanas, ignorantes y fanáticas?

Dice nuestro querido colega *El País*, que así como cada pueblo tiene el gobierno que se merece, también tiene la clevería que por clasificación de cultura le corresponde.

Los países ilustrados, cultos y reflexivos, tienen un clero progresivo y soportable.

Los pueblos tan atrasados é ignorantes como el nuestro, han de tener, por necesidad, un clero tan egoísta y absorbente como el nuestro.

Dígalo si no el congreso católico de Santiago, donde han demostrado los neos, que con la capa de la religión, aspiran á ejercer un dominio absoluto en la sociedad.

—¿Que ya es aspirar! ¿eh?

Hablando estos días con un personaje sobre la huelga de los empleados de ferrocarriles nos decía:

«La cuestión entre las compañías y los obreros, podría tener facilísimo arreglo, si hubiera patriotismo en los consejeros de las empresas, todos ellos personajes políticos que cobran pingües sueldos y cobran sin trabajar. Con ceder éstos espontáneamente la mitad de esos sueldos y con que se rebajara en tres cuartas partes el sueldo de los jefes del movimiento de las empresas, había suficiente dinero para doblar el sueldo al personal que trabaja y apenas cobra. Por este camino es por donde deberían marchar el ministro y los obreros, y encaminar sus gestiones uno y otros.»

Lo cual es pedir gollerías. Cualquiera día transigen los Pidal, los Sagasta, los Moret, los Silvela y tantos, tantos otros consejeros de ferrocarriles en acortarse la ración para mejorar á los empleados del ferrocarril.

Si no hay más arreglo que ese para solucionar la huelga, para largo va.

Cuéntase que allá en aquellos tiempos en que nuestros políticos tenían colonias, había ministros y ministras que, contratados con los empleados que iban á saquearlas, hacían firmar á éstos la dimisión en blanco para el día que dejaran de enviarles la prima convenida, poder relevarlos *ipso facto*.

Así sucedía, que si algún vista ó encargado de muelles ó empleado en cualquier otra cosa se descuidaba en remitir la parte alicuada del saqueo, quedaba inmediatamente cesante.

Recordamos esto, á propósito de lo que ha hecho el Sr. Moret con los Gobernadores de reciente nombramiento, á quienes ha hecho dejar firmada en blanco la dimisión.

No queremos creer que ya que faltan las colonias, sean las provincias las destinadas al despojo, pero sí que el Sr. Moret lo ha hecho para servir al caciquismo provinciano, quitándole al Gobernador que por su honradez y energía le haga sombra, al primer traspás que dé.

Sabroso fruto de la restauración.

¿Se acuerdan ustedes de la carta del duque? ¿Y de la carta de López Domínguez? ¿Y de las palabras de Romero Robledo?

Bueno, Pues después de tanto hablar de concentración y de identidad de programas, procedimientos, etc., resulta que no hay nada de lo dicho, pues Tetuán mantiene su independencia y su *oportunistismo*, López Domínguez no se casa con nadie, y Romero dice que apenas se llama Pedro.

Total que los tres pies siguen sin encolar y el banco en tierra.

Exactamente lo propio que en el verano anterior y en el antepasado.

Ya esto viene á ser una especie de fenómeno natural que se da invariablemente en el estío, ó quizás mejor una fruta del tiempo.

Como los melones y las calabazas, pongo por caso.

Lo extraordinario es que estos novísimos frutos no maduran nunca, hasta el punto de que hay quien sospeche que sólo tienen cáscara.

¡Y por falta de abono no será!

Franco Rodríguez es hoy director del *Heraldo*. Lo celebramos por Franco, que ha llegado á uno de los más altos puestos del periodismo, y por el *Heraldo*, que al llevar á su dirección á un escritor joven y radical inicia la *revolución de los puestos*, harto más necesaria que ninguna en este dichoso país de los destinos heredados y de las vinculaciones burocráticas.

Ya es hora de que los inútiles se vayan á un rincón y de que los jóvenes útiles y de talento ocupen la vanguardia. Y lo que decimos de la prensa, entiéndase que va también con la política, con la literatura, con el arte... con todo.

Nuestras «clases directoras» están formadas por una turba de impotentes ó de inválidos. Y en un cerebro viejo no cabe la energía, y en un corazón gastado no vive ni la justicia ni la caridad.

Los Franco están en alza. ¡Alegrémonos los devotos de la franqueza!

## Ecos provinciales y municipales

### Ayuntamiento

Sesión del miércoles 23 de julio.

Dió principio bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Concejales, á excepción de los Sres. Agustín y Carrasco.

Leída el acta de la anterior, el Sr. Medranda hizo uso de la palabra para manifestar que no estaba conforme con ella, porque su redacción

no se ajustaba á lo que determina la Ley en su art. 107, rogando á la presidencia se diera lectura á dicho artículo. Leído por el Sr. Secretario, el Sr. Medranda manifestó que como acababan de oír los Sres. Concejales, en dicho artículo no se indicaba que en las actas se transcribiesen los incidentes promovidos sobre asuntos ajenos á la Corporación, y como consecuencia pedía que no constasen las frases del incidente suscitado entre los Sres. Diges y Miranda.

Hizo uso de la palabra el Sr. Diges explicando sus frases, que obtienen la aprobación del Sr. Miranda, según manifiesta, después de extenderse en largas consideraciones y defensa de sus compañeros de profesión.

El Sr. Medranda pide la palabra para rectificar y empieza manifestando su sorpresa por algunas frases del Sr. Miranda, nunca escuchadas en los escaños municipales; pues aunque no pueda desprenderse de su carácter de abogado, en el escano municipal solo tienen asiento los concejales; y continúa diciendo que no puede consentir que ese asunto se pretenda resolver en sesión, por ser de la índole de los que se ventilan en forma muy distinta y en otro lugar. Dice que no puede precisar el alcance de las frases del Sr. Diges, porque no asistió á la sesión, ni le importa saberlas; y que ha de convencerse el Sr. Miranda de que la actitud de algunos abogados en el asunto es de puro qui-jotismo; pues á él le consta que hay letrados que sin suscitarse nuevamente este incidente, están satisfechos de las explicaciones dadas por el Sr. Diges en otro lugar; y termina felicitándose de que por parte del Sr. Miranda no haya obstáculo á su petición.

Hace uso de la palabra el Sr. Diges manifestando que la redacción del acta á última hora ofrecía diferencia con la redacción primitiva, en la que no se hacía mención del incidente, y á la presidencia quién ha ordenado la reforma pregunta, á lo cual el Presidente añade que él.

El Sr. Diges (D. José), pide al Ayuntamiento, entre gaudes murmullos de muchos Concejales, que se celebre sesión secreta.

El Sr. Cerrada manifiesta su extrañeza, toda vez que nunca el Alcalde se ha ocupado de la redacción de actas, servicio prestado siempre, según ministerio de la ley, por el Secretario, y se adhiere á la pretensión del Sr. Diges (don José), para que se celebre sesión secreta y así lo acuerda el Ayuntamiento.

Abierta nuevamente la sesión, fué aprobada el acta sin que constase el incidente.

### Orden del día

Comprenderá ésta y fueron solucionados por el Ayuntamiento los asuntos siguientes:

1.º Se acordó la baja en el padrón vecinal á D. Marcelino Pérez del Val, por trasladar su domicilio á Madrid.

2.º Aprobar el informe dado por la Comisión de obras, referente á la solicitud que tenía presentada D. Andrés Fraile, pidiendo se le concediera licencia para edificar en la calle Mayor baja, portales antiguos de Santa Clara, por el cual se le concede dicha licencia, y asimismo el agua necesaria para las obras, previo su correspondiente pago.

3.º Conceder el suministro de tubería necesaria para el viaje de las aguas «Haza del Carmen», á D. Carlos Sonjol, vecino de Barcelona, toda vez que la bondad del material por él presentado, ha respondido á las pruebas á que fué sometido en el laboratorio central del Cuerpo de Ingenieros.

4.º Conceder á D. Serafin Ripoll la parcela

solicitada en este cementerio para edificar un panteón de familia.

5.º Que informe la comisión de Obras, á la mayor brevedad, respecto á la provisión de la vacante de Arquitecto municipal, previo detenido estudio de los expedientes de los dos únicos aspirantes, D. Antonio Vázquez y D. Andrés de Lorenzo.

6.º En virtud de la moción presentada por la comisión de Festejos, desentenderse en absoluto de la celebración de la corrida de toros con motivo de las ferias, y asimismo devolver á los comerciantes é industriales las cantidades donadas á la Corporación con tal fin.

7.º Que quede sobre la mesa para ser estudiada la moción presentada al Ayuntamiento por varios concejales, proponiendo al Gobierno los medios que éste puede emplear para suprimir el impuesto de Consumos.

8.º Que la comisión de Instrucción informe respecto á una solicitud de la maestra auxiliar de párvulos, en la que pide al Ayuntamiento se le conceda una gratificación, fundada en el poco sueldo que disfruta.

9.º Conceder á D. Agustín Rubio el disfrute de agua que tenía solicitada, y no acceder á la permuta del mismo líquido que pidiera D. Inocente Andrés.

Léese el presupuesto de resultas y adicional para el presente año, que es aprobado, acordándose sea expuesto al público por término de quince días que establece la ley.

Asimismo se lee un informe de la Comisión provincial, aprobado por el Gobernador, relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Carrasco y otros, sobre el acuerdo del Ayuntamiento, referente á la fianza del cargo de depositario de fondos municipales que desempeñara el Sr. Martínez. El Ayuntamiento conformase con él y acuerda proceder á la venta de la media casa sita en la Plaza Mayor, afectada á las resultas de tal cargo de depositario. Con lo cual se terminó la sesión.

## NOTICIAS

En la reunión celebrada el domingo último por los directores y directoras de Colegios de 1.º enseñanza y maestras y maestros titulados, se acordó solicitar del ministro de Instrucción pública que en lo sucesivo exija el correspondiente título para el ejercicio de la primera enseñanza privada.

Ruégase el pronto envío de adhesiones á don Rafael Ruiz, Ponciano, 3, duplicado, principal izquierda, Madrid.

La banda de música de paisanos que dirige el Sr. Muñoz, obsequió el domingo último con una serenata al profesor de música y director del sexteto de esta capital D. Candelas Méndez, quien obsequió espléndidamente con dulces, licores y cigarros á los músicos y cuantas personas se encontraban en su morada.

El día 1.º de Agosto próximo se verificará en todas las zonas militares el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo.

El incendio ocurrido el día 6 de julio actual en la casa-parador de Manuel Colás en el pueblo de Trijueque, fué tasado en 4.247'29 pesetas por la compañía española de seguros «La Unión y El Fenix Español», y el 15 ponía á disposición del siniestrado dicha suma.

Este rápido y religioso proceder no necesita comentarios en pro de tan acreditada y antigua Sociedad.

**VENTA DE BALCONES.**—Dará razón D. Antonio Medranda.

Se encuentra en Gijón, en cuyo pintoresco punto pasará el resto del verano, nuestro amigo y querido correligionario D. Calixto Rodríguez, diputado á Cortes por Molina.

Ha sido trasladado á Madrid el Oficial de cuarta clase de la Delegación de Hacienda de Zaragoza nuestro amigo y compañero en la prensa D. Marcelino Villanueva.

Nuestra cordial enhorabuena al ver realizados sus deseos.

Algunos directores de establecimientos de enseñanza no oficial han hecho pública una protesta contra las últimas reformas sobre enseñanza, y en particular contra el decreto relativo á la inspección de la enseñanza no oficial, afirmando que se les irroga grandes perjuicios.

Los firmantes de la protesta anuncian su propósito de llevar la cuestión al Tribunal de lo Contencioso.

SE VENDE la casa calle de San Lázaro, 12, en 5.500 pesetas. Tiene luz y agua. En la misma casa darán razón. 7—1

### Ateneo Obrero

Hoy se celebrará en el hermoso patio de esta Sociedad una verbena, no interrumpiéndose éstas ningún domingo durante la estación veraniega.

La celebrada el viernes último, festividad de Santiago, resultó muy animada.

En el expreso de Barcelona, salieron el día 23 del actual los propagandistas republicanos D. Francisco Pi y Arsuaga y D. Emilio Rodríguez, con dirección á Zaragoza, donde comenzarán una campaña de propaganda y organización republicana, siguiendo después á Pamplona, Irún, Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Santander, Burgos, Valladolid, Medina, Zamora y Salamanca.

### Una aclaración

Entendemos que la presencia de nuestro querido correligionario D. Felix Alvira en cualquier comisión donde se ventilen asuntos que redunden en beneficio de esta región, no merman sus prestigios republicanos, ni hace que desmerezca de nuestra consideración y respeto.

Hacemos esta observación contestando á ciertos malévolos rumores habidos con motivo de nuestro editorial último.

Tras larga y penosa enfermedad, el jueves falleció en esta ciudad el diputado por Molina y rico propietario D. Nicolás Cuesta Hernando.

De ideas conocidamente liberales, fué en vida modelo de consecuencia política, sin que oposiciones de nadie doblegaran su recto proceder, siempre en armonía con la razón y la justicia.

Descansen en paz el finado y reciban su viuda é hijo el testimonio de nuestro sincero pésame

Imp. «La Minerva», Bardales, 5.—Guadalajara.



EL SEÑOR

# D. NICOLAS CUESTA HERNANDO

VICEPRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EXVICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

FALLECIÓ EL DÍA 24 DE JULIO DE 1902

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

## R. I. P.

---

El Sr. Gobernador civil de la provincia, la Excma. Diputación y Comisión provincial:

Su desconsolada esposa doña Juana Sanz, su hijo D. Francisco, su hermana doña Ignacia, sobrinos, primos y demás parientes:

Suplican á sus numerosos amigos se sirvan encomendar su alma á Dios, por cuyo favor les quedarán agradecidos.

LA FÉ, funeraria de Luciano Fernández, González Hierro, 14 y 15.

**Atención.--Gran Almacén**

En el de CALZADOS DE BARCELONA, PAQUETEPIA Y QUINCA-  
**111 DE ANTONIO SAN BERNARDINO** se acaba de recibir un extenso y variado surtido en calzados lona novedad, procedentes de acreditadas marcas.  
 Gran surtido en equipos para cristianar y gran depósito de corsés de Zaragoza.

A PRECIOS DE FÁBRICA

San Gil, 2, frente a la iglesia, Guadalajara

**ANTONIO SANZ VACAS**

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

JÁUDENES, 20, BAJO.--GUADALAJARA

**VENTA DE CASA**

Se vende la casa sita en esta ciudad, calle de Ma-  
 drid, núm. 15. Para tratar con su dueño D. Luis  
 Adán, que habita en la calle Mayor baja, núm. 30.

**La Foncière**

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTES Y LOS ACCIDENTES INDIVIDUALES Y DEL TRABAJO  
 Sociedad anónima. Capital social VEINTIDOS MILLONES de francos.  
 Autorizada en España en 1884 y especialmente para los accidentes del Trabajo por R. O. de 21 de Diciembre 1900

Esta Compañía se dedica al seguro del envío de valores por correo ó ferrocarril, al seguro  
 contra los accidentes individuales y del Trabajo. (Ley del 30 de Enero de 1900).  
 El Director en España es el Sr. D. H. JUNCA, Olózaga, 12.--MADRID.  
 Para todos informes en la provincia de Guadalajara, dirigirse al Sr. DON ANTONIO SANZ  
 VACAS, Agente general en esta provincia, Jáudenes, 20, bajo.--GUADALAJARA.

**BANCO AGRICOLA ESPAÑOL**  
 SOCIEDAD DE CRÉDITO Y SEGUROS A PRIMA FIJA.--CAPITAL SOCIAL: 4.000.000, ELEVABLE A 20.000.000  
 Constituida legalmente y autorizada por Real orden con 20.000.000 de reales  
 para la caja de préstamos a labradores.

Domiciliada en Madrid, calle de las Huertas, 11

Esta gran Sociedad, puramente española y formada por capitales españoles, contrata en condiciones  
 ventajosas seguros sobre la vida humana, contra el incendio, edificios, edificios en el campo, ganados,  
 muebles y mercancías, contra el pedrisco, granizo ó incendio, las cosechas de cereales, frutas y arbolados  
 y contra la muerte ó inutilización del ganado caballar, mular, asnal y vacuno.

**LABRADORES**

¿Queréis tener vuestra hacienda bien garantizada? Asegurarla en esta importante Sociedad, primera  
 y única en su clase en España.

Las cosechas que constituyen vuestra fortuna, que es el fruto de dos años de trabajo, y las que tenéis  
 expuestas á perderlas en un minuto por causa de que la piedra ó el incendio arrase los campos, y que se  
 incendie en la era ó la casa, la sociedad «Banco Agrícola Español», constituida para proteger la Agricultu-  
 ra española, por una cantidad insignificante (con relación al riesgo), que al fin del año no se conoce en  
 vuestra casa la falta de tal cantidad, os abona inmediatamente los daños que podáis sufrir, evitando la  
 ruina de muchos, por las desgracias que tan amenudo se suceden.

Para condiciones ó tarifas, dirigirse á dicho Banco en Madrid, y en Guadalajara á las oficinas de su  
 Delegación, establecidas en la plaza de la Cotilla, núms. 8 y 9.

NOTA. En números próximos se darán los nombres de los representantes de esta Sociedad en la pro-  
 vincia.

**Venta de papel  
 POR ARROBAS**

En la Administración de este periódico

PLAZA DE MORENO, 6, PRINCIPAL

**LA SOLEDAD**

Agencia funeraria de Ignacio Pérez (PISTOLOS)

CALLE DE TOPETE, 3.--GUADALAJARA

Esta casa, la más económica en su clase, se encarga  
 de amortajar, reparto de espaldas, relación, conducción,  
 embalsamamientos, traslados de cadáveres y de la tra-  
 mitación oficial y eclesiástica.

También dispone de paños, coronas, coches fúnebres  
 y cuanto se relacione con esta clase de servicios.

Cajas desde 3 pesetas en adelante.

Servicio permanente. 3--TOPETE--3

**LA AMPARO**

FÁBRICA HARINERA DE DIGES--GUADALAJARA

PIENSOS

Cañamones, á 2 reales kilo. Algarroba, á 40 id. fanega.  
 Triguillo, 25 id. id. Noguilla, 16 id. id. Salvados  
 de todas clases.

DE VENTA EN CASA DE DIGES.

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••

•••••



Funeraria de Luciano Fernández

PLAZUELA DE SAN GIL, 14  
 GUADALAJARA

En esta Agencia fúnebre se encuentra toda clase  
 de artículos relacionados con el servicio á que se  
 dedica.

Ataúdes y urnas fúnebres de madera, plomo y  
 zinc. Variedad en formas, clases y precios. Arcas se-  
 pulcrales de zinc, plomo y madera para mausoleos y  
 panteones de familia. Hábitos de todas las órdenes re-  
 ligiosas. Coches fúnebres. Colgaduras para entulado  
 de habitaciones. Camas imperiales. Esquelas de in-  
 vitación. Lápidas y marcos para nichos, panteones  
 y otros adornos de cementerio. Se encarga de am-  
 ortajar los cadáveres, embalsamamientos, exhumacio-  
 nes y traslados dentro y fuera de la capital.

**FABRICA DE PAN DE DIGES.**

JÁUDENES, 45.--GUADALAJARA

Unica casa en su clase, en esta Capital, que fabrica su pan con  
 Amasadora mecánica.

Venta de pan francés, candeal y del país.  
 Leche pura de vacas á 0'25 pesetas el medio litro.  
 Vinagre de vino á 3 pesetas arroba.

**Confitería y Repostería**

DE JUAN DEL OLMO CALLEJA

BARDALES, NÚM. 6.--GUADALAJARA

Este nuevo establecimiento ofrece al público un  
 completo surtido en dulces, pastas, bizcochos y azu-  
 carillos, todo á 2'50 pesetas kilo. Gran variedad en  
 pasteles á una peseta docena.

Especial surtido en caramelos, bombones y cuan-  
 tos caprichos desee el público.

Gran surtido en vinos y licores de acreditadas  
 marcas, sumamente baratos.

Se garantiza la calidad y confección de todos los  
 artículos.

**Luis Adán García.-Ordinario de Guadalajara á Madrid y viceversa**

Se hacen toda clase de encargos con prontitud, seguridad y á precios muy económicos. AVISOS. En  
 Guadalajara, Mayor baja, 30. Mayor alta, 19 y 21. Viuda ó hijos de Cano; y Café de Domingo Gómez,  
 (antes de Fernando). En Madrid, Plaza del Angel, 20, Cañarrería de M. Villas.--SERVICIO DIARIO.

**AGENCIA DE NEGOCIOS Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
 de JOSÉ SANZ LÓPEZ**

Esta Casa es la única que se dedica á gestionar el cobro de alcances de los soldados que han servido  
 en Cuba y Fil pinas. También se encarga de formar los expedientes de devolución de 1.500 pesetas de re-  
 denciones á los excedentes de cupo, así como la reclamación de pensiones, tanto por fallecimiento, cuanto  
 por heridas y méritos de guerra.

PLAZA DE JÁUDENES, NUM. 20, PRAL.--Guadalajara

**Antigua Relojería de Benito Sánchez**

En este antiguo establecimiento encontrará su  
 numerosa clientela variedad surtido en relojes de  
 todas las clases hasta hoy conocidas y marcas si-  
 guientes:

Reloj sistema Roskoff, 1 marca estrella, 16.  
 Reloj sistema Roskoff, marca esfera blanca, 15.  
 Reloj Insuperable, marca F. R., esfera blanca, 16.  
 Reloj Insuperable, marca F. R., esfera Rica, 17'50  
 Reloj Cilindro de señora, esfera blanca, 12'50.  
 Reloj id. id., esfera esmalte, 15.

Advertencia. No fiarse de los Relojeros ambu-  
 lantes que se fingen empleados de esta Casa. Benito  
 Sánchez no tiene representantes nada más que en

Guadalajara, Mayor baja, 21

**LA MINERVA**

Imprenta de Pérez Cerrada

BARDALES, 5.--GUADALAJARA

Este Establecimiento acaba de adquirir la maquinaria indispensable para  
 hacer toda clase de impresiones y trabajos, por grandes que sean.

Esquelas de funeral en una hora; tarjetas en quince minutos, y todo  
 cuanto se refiera con el arte tipográfico.

ESMERADA IMPRESION Y ECONOMIA

5, BARDALES, 5

**SASTRERÍA DE MILITAR Y PAISANO**

DE SEVERIANO SARDINA

Uniformes completos económicos; trajes baratísimos. Impermeables, gabanes, etc. Todo con  
 gran prontitud, buen corte y esmerada confección.

27, MAYOR BAJA, 27

**ANTONIO PAJARES SASTRE**

Mayor Alta, 25, Guadalajara.--ESPECIALIDAD EN EQUIPOS MILITARES

Venta de Curtidos y Cortes aparados

**Manuel Marqueta**

Mayor alta, 16.--GUADALAJARA

Calcutas color y negras;  
 cabras, badanas y mates;  
 charoles, becerras blancos  
 y suelas de varias clases.

Especialidad en cortes aparados y medidas.  
 NOTA. Se sirven pedidos á todos los pueblos  
 de la provincia.

**RELOJERIA MODERNA  
 de Alberto González**

Antes San Lázaro, 26.--Hoy Mayor Alta, 42.

En este acreditado establecimiento encon-  
 trará su numerosa clientela un completo surti-  
 do en relojería de habitaciones, bolsillo, de las  
 mejores y más acreditadas fábricas.

Se hace toda clase de composturas y se ga-  
 rantiza la buena marcha de sus relojes.

42, Mayor Alta, 42.--GUADALAJARA

**VENTA DE MATERIALES.--San Roque, 6.**

Baldosin de 1.ª, el 100, 5,35 pesetas. Idem 2.ª, id, 4,90. Yeso blanco 1.ª, quintal, 1,90. Basas  
 de piedra, una, 2,50.



GRAN ALMACÉN DE CALZADO

DE

Miguel Gil Ruiz

Mayor alta, 1 y Cristo de Rivas, 2.--Guadalajara

Grandes existencias en toda clase de calza-  
 do, desde lo más ordinario á lo más fino. Se  
 sirve también á la medida con prontitud, es-  
 mero y gran economía.

**ALQUILER DE PIANOS**

BARDALES, 11.--GUADALAJARA

**VINO TINTO SUPERIOR**

Se vende de la cosecha de D. Felix  
 Alvira, al precio de 4'50 pesetas arro-  
 ba, en la Plaza Mayor, números 8 y 9.  
 Horas de despacho: de 11 á 1 y de 4 á  
 5. También se vende vinagre superior.

Fabricación de sillas y almacén de camas y muebles  
**MANUEL TABERNE**  
 Camas, muebles, espejos, lámparas, baules y sillas, baterías  
 de cocina, efectos de viaje é infinidad de artículos.  
 GRANDES EXISTENCIAS EN PERSEANAS DE TODAS CLASES  
 Mayor Baja, 75, 79 y 26.--Guadalajara

**YESOS**

Yeso blanco y toscos á precios sumamente  
 ventajosos, clase superior, en competencia con  
 los mejores que se elaboren. Pedidos á Pascual  
 Redondo, Cogolludo. En Guadalajara, Compañía  
 de Construcciones civiles, San Roque, 6.

**Platería de Salvador Ortega**

Mayor Baja, núm. 22, Guadalajara,

VENTA Y CONSTRUCCIÓN DE OBJETOS DE ORO Y PLATA  
 SE HACEN COMPOSTURAS DE ALHAJAS  
 Se compra oro y plata